



Comunicado de prensa: Nueva York, 26 de septiembre de 2012

Samoa ratifica las enmiendas relativas al crimen de agresión y al artículo 8

ICC-ASP-20120926- PR838



El 25 de septiembre de 2012 la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”), Embajadora Tiina Intelmann (Estonia) acogió con agrado el depósito del instrumento de ratificación de las enmiendas al Estatuto de Roma respecto del crimen de agresión hecho por el Primer Ministro de Samoa. Samoa se convirtió en el segundo estado en ratificar las enmiendas aprobadas tras lograr un consenso histórico en la Conferencia de Revisión

de la Corte Penal Internacional (la “Corte”) celebrada en Kampala en 2010. Samoa también ratificó las enmiendas relativas al artículo 8 del Estatuto, aprobadas en la misma conferencia.

En una declaración con motivo de las Jornadas de los Tratados de las Naciones Unidas, la Embajadora Intelmann dijo: “tuve el placer de felicitar al Primer Ministro y Ministro de Asuntos Externos de Samoa, el Honorable Sr. Tuilaepa Sailele Malielegaoi, ya que Samoa se convirtió en el segundo Estado en ratificar las enmiendas relativas al crimen de agresión. Nunca estará de más subrayar la importancia de dichas enmiendas. No sólo cubren la última laguna presente en el Estatuto de Roma sino que también hacen realidad el antiguo deseo de la comunidad internacional de facultar a una Corte permanente para que los individuos penalmente responsables de crímenes de agresión tengan que rendir cuentas por sus actos. Los Estados Partes agradecen profundamente a Samoa por su dedicación constante al Estatuto de Roma y su firme apoyo a la Corte Penal Internacional”.

Samoa fue uno de los primeros estados en firmar el Estatuto de Roma en 1998, ratificándolo en septiembre de 2002. Samoa asumió un papel de liderazgo en las negociaciones que tuvieron lugar en Roma así como en las negociaciones posteriores que desembocaron en la aprobación de las enmiendas relativas al crimen de agresión. Tuiloma Neroni Slade, ciudadano samoano, fue magistrado en la Corte de 2003 a 2006. Samoa también participó activamente en el trabajo de la Asamblea de los Estados Partes, al formar parte de la Mesa de forma continua desde 2005.

El crimen de agresión fue incluido en el Estatuto de Roma en 1998, pero su definición y su campo de aplicación se postergaron hasta la celebración de la Conferencia de Revisión. Las enmiendas aprobadas en 2010 definen el crimen de agresión y tipifican las condiciones para el ejercicio de la competencia de la Corte sobre dicho crimen.

Cuando treinta Estados hayan ratificado las enmiendas, y a condición de que la Asamblea así lo disponga en una decisión que deberán de tomar los Estados Partes después del 1° de enero de 2017, la Corte podrá ejercer su competencia respecto del crimen de agresión.

[Las enmiendas relativas al crimen de agresión](#)
[La declaración del Primer Ministro de Samoa](#)